Congreso

N.º 3336

ARCHIVO NACIONAL
CONGRESO
San José, Costa Rica

Sección Administrativa

Clase .....

Serie .....

Materia .....

Asunto .....

Julio-9-1896

Junio-11-1897

Orden n. 166 - 1913 - Tip. Nacional

N° 8.

El Congreso Constitucional

de la

República de Costa Rica,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 13ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo 1º Concédese á la Compañía de Teléfonos de Costa Rica una subvención de quince mil pesos ($ 15.000.00) para el establecimiento de comunicaciones telefónicas con las ciudades de Liberia, Puntarenas y Limón. Esta subvención le será pagada del Tesoro Nacional tres meses después de instaladas dichas comunicaciones y siempre que éstas, á juicio del Poder Ejecutivo, den garantía de estabilidad para el buen servicio público.

Artículo 2º Extiéndese por un año más la prorroga á que se refiere el artículo 1º del decreto Nº 2 de 13 de octubre de 1894 para el establecimiento del servicio telefónico con las ciudades de Limón y Puntarenas. Para el establecimiento del mismo servicio con la ciudad de Liberia, el término será de seis meses.

Artículo 3º Los términos á que se refieren

Cláusulas 3ª y 9ª del Contrato de 17 de abril de 1893 se amplían por Cuatro años más; se suprime la Cláusula 4ª del mismo y se autoriza á la Compañía para aumentar á Cincuenta centavos ($0.50) la tarifa á que se refiere el inciso C de la Cláusula 1ª del referido Contrato, tratándose de Comunicaciones con las Ciudades de Liberia y Limón.

Artículo 4º La Compañía no entrará en el goce de las reformas que por la presente ley se hacen á su Contrato de fundación, sino después que haya modificado éste en todos aquellos que á juicio del Poder Ejecutivo tienda á mejorar y garantizar el buen servicio público.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, á los treinta y un días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y seis.

Cástor León Pacheco

Víctor Orozco

Juan V. Lizano

Legajo nº XI

Nº 1111 8

Año 1897 3556 Expediente nº 8

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de Ramón Hernández Castro para que se le aumente su pensión.

TRAMITES

El día 10 de julio de 1896 se leyó & y pasó á la Comisión de Guerra. El 2 de junio de 1897 se trajo de nuevo á la vista por petición del interesado y pasó á la misma Comisión. El 7 del mismo se leyó el dictamen que fué negativo, y el 11 se discutió y aprobó, quedando denegada la solicitud.

Rma 602

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la denegación de la solicitud.

Iniciado el 10 de julio de 1896

Concluído el 11 de junio de 1897

Estante nº III

Cajón CH

1896-1897 S 1107

Solicitud de Ramón Hernández Castro para que se le aumente una pensión de que disfruta.

11 de Junio
Desechado

Solicitud de aumento de pensión – Denegada
11 de Junio 1897

AMERICA CENTRAL
REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

No. 10

Palacio Nacional.

San José 9 de Julio de 1896.

S.res Secretarios del Congreso Constitucional

Pte

Para los efectos del auto final, y por el digno medio de Uds. me hago el honor de remitir á ese Alto Cuerpo el memorial presentado á esta Secretaría por el Sr. don Ramón Hernández Castro en que solicita aumento de la pensión de que hoy disfruta.—

Soy de U. U con distinguida consideración muy atento seguro servidor,

El Subsecretario
Gerardo Lara

Para a la Comision de Guerra. — congreso 3556

50 cs PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs Serie I. 25ª N. 1245

Señor Srio. de Estado en el
Despacho de Guerra.

Ramón Hernández Castro, mayor de edad, sargento mayor, e invalido, a V. con todo respeto expongo:

Conforme la certificación que acompaño del Ayudante Mayor del Ejército me encuentro imposibilitado para trabajar.

La pensión que tengo de veinte pesos es para mí tan exigua que casi tengo que morir en la miseria para poder subsistir y medicinarme. Es-te me hace presentarme ante V. para que por su despacho medio pase esta solicitud que hago al Congreso Constitucional á efecto de que se me aumente la pensión dicha.

Por demás será repetirle nuevamente los méritos que tengo para apoyar mi solicitud por encontrarse en esa Secretaría el expediente en que fue-ron del modo que prueban mi invalidez —

Es de justicia.

San José, 8 de Julio de 1896.

Ramón Hernández G.

Palacio Nacional San José, á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis. —

Como lo solicita pase al Congreso Constitucional para lo que tenga á bien resolver. —

El Subsecretario
Gerardo Rad

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA * AMERICA CENTRAL * REPUBLICA DE COSTA-RICA

50 cs. PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs. Serie I. 25ª N. 1244

Certifico:

Que reconocí a Ramon Hernandez Cabezas, y ademas de ser un hombre impedido por una herida de arma de fuego que supió sobre ambas piernas hace mas de quatro años que sufre de enfermedades crónicas, del Hígado y de los intestinos, las cuales lo han inhabilitado del todo para poder trabajar y para atender á sus necesidades.

San José, 8 de Julio de 1896

El Cirujano Mayor del Ejército

Tagario Salazar

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, diez de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Leida la solicitud que encabeza estas diligencias y certificación medico-legal anterior, se mandaron pasar ambos documentos á la Comisión de Guerra para que emita dictamen.

Arazo Lizano

Junio 1° – Traigo á la vista el expediente

50 cs. PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs. Serie I. 26ª N. 09344

Congreso Constitucional

Yo Ramón Hernández Castro, Sargento Mayor de las Milicias de la República, y de las demás calidades dichas en mi solicitud de 8 de julio de 1896, ante vos respetuoso digo:

Que en la fecha indicada presenté á ese Alto Cuerpo un memorial en que fundado en muy justas razones pedía el aumento de la pensión que la Cámara me otorgó como inválido de la campaña de Limón, cuando invadió al país don Federico Mora. Mi petición fué pasada á la Comisión de Guerra y no hubo tiempo de resolverla.

Ahora, en virtud de haberse empeorado la enfermedad de que padezco, no pudiendo trabajar para atender á mi subsistencia, vengo á suplicaros que os dignéis traer á la vista mi mencionada solicitud, y darle el curso que corresponda. Por humanidad y por justicia os ruego resolver que se aumente mi pensión como lo tengo solicitado. Enmendado = Guerra = Vale.

San José 1°. de Junio de 1897

C. N.

Ramón Hernández C.

Recibido de manos del presentado á la una y media

de la tarde del día de su fecha. —

Quezada Lizano f

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, primero de junio de mil ochocientos noventa y siete.

Leída la solicitud anterior para que se traiga á la vista las de pensión presentada el año próximo pasado, la Presidencia acordó de conformidad.

Quezada Lizano f

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional — San José, junio dos de mil ochocientos noventa y siete.

Leída la solicitud presentada por Ramón Hernández Castro el año de 1896, sobre pensión, la Presidencia dispuso que como estaba acordado pasara á la comisión de Guerra.

Quezada Lizano f

Congreso Constitucional.-

La presentación hecha por el señor Ramón Hernández Castro para que se le aumente la pensión de veinte pesos que se le concedió, como inválido de la campaña de Limón, cuando la invasión de don Federico Mora, carece de fundamento, razón por la que nuestro informe es negativo.

Sala de Comisiones.- Comisión de Guerra.—

San José, Junio 7 de 1897.

Pedro Zumbado

R. Alvarado

Ezequiel Gutiérrez

Secretaría del Congreso.- Palacio Nacional.- San José, siete de junio de mil ochocientos noventa y siete.-

Leído el anterior dictamen de la Comisión de Guerra en la solicitud del Sr. Ramón Hernández para que se le aumente la pensión de que disfruta, la Presidencia dispuso que se publicara en el periódico oficial.—

Cruz

Lizano

Secretario.

blicó el dictamen á que se refiere la providencia anterior en la Gaceta Nº 131 de fecha 9 de junio en curso.-

Juan de D Ramírez
Oficial Mayor.

Secretaría del Congreso, Palacio Nacional San José, Junio once de mil ochocientos noventa y siete.-

Leído y puesto en discusión el dictamen anterior de la Comisión de Guerra en que solicita aumento de pensión Ramón Hernández.- Fué aprobado, quedando en consecuencia terminado este asunto.

Zumbado Lizano